

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES ACÚSTICAS RESULTANTES DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO. FASES I Y II.		
		ÁREA Nº2. ZONA NORTE. PAÍS VASCO, ASTURIAS, ARAGÓN Y CASTILLA LEÓN.		
		ÁREA Nº5. RED DE ANCHO MÉTRICO. ASTURIAS Y CANTABRIA.		
Plazo de ejecución del contrato:		VEINTIOCHO (28) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		27.316.362,96€	5.736.436,22€	33.052.799,18€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>€ (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		27.316.362,96€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es dar cumplimiento a la aplicación de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de julio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y su consiguiente desarrollo reglamentario, dando continuidad a los "Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Ferroviarios. Fases I y II" y a los "Planes de Acción contra el Ruido correspondientes a los Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Ferroviarios. Fases I y II", desarrollados al amparo de la citada normativa.

De acuerdo con los criterios de diseño especificados en la Memoria y Anejos de este expediente, se han propuesto un total de 50 pantallas acústicas que se distribuyen en las comunidades de País Vasco, Castilla y León y Aragón (zona Norte) y Cantabria (zona RAM).

Las Unidades de Mapas Estratégicos (UME) objeto de este contrato son las siguientes:

- **UME 02-01 Zumárraga-Irún.** Sobre la línea 100 de ancho ibérico Frontera Hendaya/Irún (desde Hernani) a Madrid-Chamartín-Clara Campoamor (P.P.K.K 565+700 AL 638+000), se proyectan un total de 34 pantallas entre los P.P.K.K 565+786 y 616+523,5.



• **UME 02-02 Orduña-Santurtzi.** En el término municipal de Sestao, se proyecta 1 pantalla sobre la línea 720 de ancho ibérico Santurtzi-Intermodal Abando Ind. Prieto (P.P.K.K 5+200 al 13+200), concretamente en margen izquierda entre los P.P.K.K 10+476 y 10+532, con el fin de reducir la exposición al ruido de las edificaciones en el entorno de la calle Iberia.

• **UME 02-06 Valladolid – Venta de Baños - Palencia.** Sobre la línea 084 León – Bif. Venta de Baños (P.P.K.K 227+000 al 230+650) de ancho UIC, se proyectan 9 pantallas en margen izquierda entre los P.P.K.K 227+048 y 230+282.

Dentro del término municipal de Palencia, sobre la línea 130 de ancho convencional, de Gijón Sanz-Crespo a Bif. Venta de Baños (P.P.K.K 293+800 al P.P.K.K 297+400), se proyectan 3 pantallas en margen derecha entre los P.P.K.K 295+963 y 296+744.

• **UME 02-07 Casetas-Miraflores.** A fin de reducir la exposición a ruido de las edificaciones ubicadas en el entorno de la estación de Utebo, se proyectan 2 pantallas entre los P.P.K.K 329+811 y 330+088, sobre la línea 200 de ancho convencional Madrid-Chamartín-Clara Campoamor – Barcelona – Est. De França (P.P.K.K 329+700 al 330+100).

• **UME 05-02 Torrelavega – Santander.** En margen izquierda sobre la línea 780 de ancho métrico Bilbao la Concordia - Santander, se proyecta 1 pantalla entre los P.P.K.K 531+928 y 532+000, en el T.M. de Santander.

La completa instalación de las pantallas de protección acústica indicada requiere la realización de una serie de actuaciones, que se resumen a continuación:

• **Trabajos previos.** Se incluyen una serie de actuaciones previas a la propia ejecución de las pantallas, destinadas a la adecuación de zonas y accesos, reposiciones de servicios, posicionamiento, etc.; en concreto:

- Desbroce y limpieza superficial del terreno.
- Trabajos de replanteo de la zona de obra, como labores de topografía encaminadas al marcaje necesario para la correcta ubicación de los elementos que forman parte de las pantallas acústicas, principalmente el eje de los pozos de cimentación que marcan la alineación de las pantallas.
- Desvíos provisionales, cuando la ejecución de las pantallas se pueda realizar desde el exterior de la plataforma y afecte al nivel de servicio de alguna vía, acera, etc., procediendo a la ocupación del espacio público, su propuesta alternativa y su señalización.
- Reposición de servicios afectados, una vez fijada la posición precisa de las cimentaciones y la identificación de las afecciones, llevando a cabo una propuesta para cada servicio que puede ser de protección o reposición, con modificación de elementos existentes.
- Demolición o levante de cerramiento existente, en los casos de sustitución del mismo, en todo o en parte, por la pantalla propuesta. También por motivos constructivos, podría ser necesario demoler parte de muretes o levantar vallas de cerramiento de manera provisional.

• **Ejecución de pantallas,** los procesos que se realizarán son los siguientes:

- Excavación de cimentaciones, como movimiento de tierras necesario para la ejecución de los pilotes, micropilotes o zapatas de cimentación superficial. Se incluye la viga de atado como elemento más superficial de la cimentación.
- Encofrado y armado de los elementos de la cimentación, dependiendo de la tipología de las cimentaciones.



- Hormigonado de los elementos de cimentación, incluyendo como parte de la logística la fabricación y el transporte a obra del material. Colocación de placas y pernos de anclaje después de un nuevo replanteo de los perfiles metálicos en la viga de atado.
 - Colocación de los perfiles metálicos HEB como elemento resistente de acuerdo con los procesos de atornillado-soldado recomendados.
 - En el caso de la ejecución de pantallas sobre estructuras existentes, se picará la imposta para la colocación de las entregas de la perfilera, se aplicarán los tacos químicos y proceso necesario para posteriormente colocar las placas y tornillos de sustentación.
 - Colocación de módulos comerciales de pantallas acústicas, ya sea en paneles de hormigón o metálicos, tomando como guías los perfiles metálicos ya fijados. La terminación superior de elementos traslúcidos se lleva a cabo de la misma forma, con módulos comerciales ya adecuados.
- Drenaje, con la incorporación de los elementos necesarios para evacuar la escorrentía superficial de la plataforma ferroviaria y aledaños, de manera que la pantalla no suponga una barrera con efectos adversos sobre la explotación o la conservación de la infraestructura.
 - Instalaciones ferroviarias de la plataforma y reposición de elementos afectados en las propias líneas, como es el caso de:
 - Instalación de sistemas de puesta a tierra de pantallas situadas en el interior de la plataforma, próximas al sistema de electrificación.
 - Reposición de cerramientos y accesos al dominio público ferroviario (DPF) que haya sido necesario levantar provisionalmente que no sean sustituidos por pantallas.
 - Reposición de tramos de canaleta de comunicaciones afectadas durante la ejecución de las cimentaciones de determinadas pantallas a instalar en la plataforma.
 - Reposición de otros elementos de señalización y seguridad de la línea (armarios de telefonía y señalización, cajas de audiofrecuencia, etc).
 - Integración ambiental, como medidas preventivas, correctoras y de seguimiento ambiental previstas para minimizar los impactos de las actuaciones asociadas con la ejecución de las pantallas, así como la identificación y estimación de residuos de construcción, incluyendo demoliciones, desmontajes, sobrantes y embalajes, la clasificación, recogida selectiva y gestión de los mismos.
 - Remates y trabajos finales, como labores destinadas a completar la ejecución de los trabajos, que se asocian con la limpieza y restitución de los espacios ocupados a su estado original, incluyendo cualquier elemento del cerramiento de la plataforma.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Con el contrato de "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES ACÚSTICAS RESULTANTES DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO. FASES I Y II.

ÁREA Nº2. ZONA NORTE. PAÍS VASCO, ASTURIAS, ARAGÓN Y CASTILLA LEÓN.

ÁREA Nº5. RED DE ANCHO MÉTRICO. ASTURIAS Y CANTABRIA", se prevé para dar cumplimiento a la aplicación de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de julio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y su consiguiente desarrollo reglamentario, dando continuidad a los "Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Ferroviarios. Fases I y II" y a los "Planes de Acción contra el Ruido correspondientes a los Mapas



Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Ferroviarios. Fases I y II”, desarrollados al amparo de la citada normativa.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No aplica

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios evaluables mediante juicio de valor y 51% para los criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

	A	B
a) Memoria y Programa de Trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
TOTAL	49	49

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad técnica que conlleva la ejecución de este tipo de obra en una línea de este tipo, conjuntamente con la explotación ferroviaria que no debe verse alterada durante todo el plazo de ejecución.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

Los criterios evaluables mediante fórmulas son los siguientes:

- o Precio: 49 puntos
- o Compromiso de utilización de CDE de Adif: 2 puntos

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo, en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.



4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Imposte del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Así, el precio unitario de las partidas incluye un incremento del 6% sobre los costes directos, en concepto de costes indirectos.

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Además, en la formación del Presupuesto Base de Licitación se ha seguido lo indicado en el artículo 100, apartado 2, de la LCSP, tanto en lo referente a adecuación de precios al mercado, como a la incorporación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, según se ha detallado previamente.

El presupuesto de licitación es el indicado en el Documento nº 4, Presupuesto del Proyecto de Construcción:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	22.954.926,86 €
Gastos Generales (13 %)	2.984.140,49€
Beneficio Industrial (6 %)	1.377.295,61€
Total Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido)	27.316.362,96€
IVA (21%)	5.736.436,22€
Total Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	33.052.799,18€

El presente Proyecto corresponde a actuaciones de la completa instalación de las 50 pantallas de protección acústica.

La justificación de cada una de las unidades de obra queda detallada en los cuadros de precios del Documento nº4 Presupuesto y en el Anejo nº 19 Justificación de precios.

Costes Directos. Los precios básicos empleados en la justificación de precios de las correspondientes unidades de obra han sido los incluidos en los diferentes módulos que integran la Base de Precios de julio de 2022 proporcionada por Adif.

Costes indirectos:

Son los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, laboratorio, los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos y que no intervengan directamente en la ejecución de unidades concretas.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- NO PROCEDE, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Respecto al desglose por género, no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 2A4F3YD8YTQGWPKEX02G83835W
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

Cálculo Valor Estimado:

PRESUPUESTO LICITACIÓN (S/IVA)	27.316.362,96€
Prórrogas:	0,00 €
Modificados:	0,00 €
Suministros:	0,00 €
Servicios:	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	27.316.362,96€

El valor estimado total del contrato es de VEINTISIETE MILLONES, TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (27.316.362,96€), IVA no incluido.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí
 No

No es posible la división del contrato en lotes, ya que se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un único proyecto constructivo el cual define una obra completa en la naturaleza del mismo y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

Al margen de la imposibilidad técnica expresada, tampoco es viable la división en lotes por motivos de rentabilidad económica, puesto que se consigue una reducción significativa en costes y rentabilidad de recursos personales y materiales que pueden ser empleados, organizados y coordinados desde una perspectiva global y en concordancia con el proyecto constructivo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 2A4F3YD8YTQGWPKEX02G83835W Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



<p>6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:</p> <p>No procede</p>
<p>6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:</p> <p>No procede</p>

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

<p>No procede</p>

8. SOLVENCIA

<p>8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):</p>			
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
Grupo B – Puentes, viaductos y grandes estructuras	Subgrupo 2	De hormigón armado	6
<p>8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:</p> <p>La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.</p>			
<p>8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:</p> <p>Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.</p> <p>Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.</p> <p>Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este documento se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.</p> <p>En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.</p>			

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 2A4F3YD8YTQGWPKEEX02G83835W
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

MEDIOS PERSONALES:

REQUISITOS MÍNIMOS

- Un (1) Jefe de Obra: Con titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente; o titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. Tendrá disponibilidad permanente en las obras desde su inicio hasta su recepción. Tendrá una experiencia mínima, en el puesto descrito, de cinco (5) años en ejecución de obras similares a las del objeto del contrato.
- Un (1) Técnico, como Jefe de Oficina Técnica: Con titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente Ingeniero Técnico en Obras Públicas o Ingeniería Civil o equivalente; o titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. Tendrá disponibilidad permanente en las obras desde su inicio hasta su recepción. Tendrá una experiencia en el puesto descrito de al menos cinco (5) años en obras ferroviarias similares a las del objeto del contrato.
- Dos (2) Jefes de Producción, con titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Obras Públicas o Ingeniería Civil. Tendrá disponibilidad permanente en las obras desde su inicio hasta su recepción. Con experiencia mínima en el puesto descrito de cinco (5) años en ejecución de obras similares a las del objeto del contrato.
- Un (1) Encargado de obra con experiencia mínima de diez (10) años en el puesto descrito en ejecución de obras similares a las del objeto del contrato y de ámbito ferroviario. Tendrá disponibilidad permanente en las obras desde su inicio hasta su recepción.
- Un (1) Técnico Superior cualificado en Prevención de Riesgos Laborales, (TSPRL): Con titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o equivalente; o titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. Con experiencia mínima en el puesto descrito de cinco (5) años en ejecución de obras similares a las del objeto del contrato.
- Un (1) Técnico cualificado, responsable del Control de Calidad y Medio Ambiente: Con titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o equivalente; o titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo



ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. Con experiencia mínima de cinco (5) años en el puesto descrito en ejecución de obras similares a las del objeto del contrato.

- Dos (2) Equipos de Topografía. Cada equipo estará formado por:
 - Un (1) Topógrafo con titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía o equivalente. Con experiencia mínima en el puesto descrito de cinco (5) años en ejecución de obras similares a las del objeto del contrato.
 - Un (1) ayudante cualificado con titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía o equivalente. Con experiencia mínima en el puesto descrito de dos (2) años en ejecución de obras similares a las del objeto del contrato.
- Tres (3) Encargados de trabajos en vía, habilitados para las líneas donde se desarrollan los trabajos, de conformidad con lo establecido en la orden FOM/2872/2010 y en el RCF. Se garantizará la presencia de un encargado de trabajo de forma permanente en todos los tajos.
- Seis (6) operadores con licencia para manejo de Maquinaria de Infraestructura (OMI), habilitados para la conducción de la maquinaria propia asignada al contrato, de acuerdo con la orden FOM/2782/2010, y con el RCF.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios:

Relación completa del equipo de técnicos propuesto para la ejecución de las obras, indicando si se trata de personal de la plantilla, subcontrata o colaboración externa (en caso de personal propuesto de otras empresas deberá presentar también carta de compromiso de colaboración con éstas), así como organigrama indicativo de las competencias y dependencias del equipo de técnicos propuesto para la realización de la obra, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria y en el Plan de Trabajo. Se destacarán las actividades de Control de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud.

Titulación/habilitación del personal técnico en donde se requiera la misma, mediante la presentación de la copia del título académico/habilitación correspondiente. La experiencia se acreditará mediante Curriculum Vitae y el detalle de las actuaciones en las que ha participado, no servirá como tal únicamente el nombre o la descripción genérica del contrato en el que ha participado el personal técnico.

Para el Encargado de trabajos habilitado y los Operadores de Maquinaria de Infraestructura, se acreditará con la habilitación, según determina la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.

MEDIOS MATERIALES

REQUISITOS MÍNIMOS

- Tres (3) dresinas equipadas con pluma apta para 3 tn para los trabajos que se realicen en vía.
- Tres (3) máquinas pilotadoras para trabajos desde la vía.
- Tres (3) hormigoneras para trabajos desde vía.



ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá aportar documentación que acredite la disposición efectiva de dichos medios mediante esta documentación, indicada a continuación:

- Ficha técnica.
- Autorización correspondiente para poder circular por las líneas de la RFIG.
- Última Inspección de Seguridad o de Mantenimiento realizada en taller acreditado.

Asimismo, se debe identificar los vehículos de vía adscritos a la obra con el siguiente detalle:

- Marca y modelo del vehículo, número de matrícula de la Red y número UIC.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
 La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
 No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
 No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
 Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 2A4F3YD8YTQGWPKEX02G83835W
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51% <ul style="list-style-type: none"> ▪ 49% Precio ▪ 2% Compromiso de utilización del CDE de Adif
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones medioambientales	NO	6
Memoria de Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de Adif	SI	2
TOTAL (Criterios Cualitativos)		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49
TOTAL (Criterios Cuantitativos)		49

a) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto.



De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

Deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) de la LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del pliego/proyecto, de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.



Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado correspondiente del Proyecto, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador. Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa.

b) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- Control de accesos temporales
- Control de movimiento de maquinaria
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- Medidas de prevención de incendios forestales.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

d) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD



Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad, en la que se explicará:

- La Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

e) **TECNOLOGIA e I+D+i**

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

El desglose de los subcriterios que componen cada uno de los criterios cualitativos es el que se detalla a continuación:

MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO

- 1.-Concepción global de la obra
- 2.-Metodología para la ejecución de los trabajos.
- 3.-Conocimiento del proyecto, y del terreno donde será ejecutada la obra
- 4.-Procesos constructivos propuestos.
- 5.-Descripción de las actividades del plazo de ejecución
- 6.-Planificación de la obra. Medios materiales y humanos.
- 7.-Programa de trabajos. Red de precedencias, duración de cada actividad, comienzo y final de las mismas y holguras.
- 8.-Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.
- 9.-Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.



- 10.-Fuentes de suministro de materiales
- 11.-Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares
- 12.-Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales
- 13.-Análisis de condicionantes externos y climatológicos.
- 14.-Desvíos provisionales y reposiciones de servicios.
- 15.-Zonas previstas para préstamos y vertederos
- 16.-Subcontratación

CALIDAD

- 17.-Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
- 18.-Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
- 19.-Organización dedicada al control de la calidad

PROGRAMA DE ACTUACIONES AMBIENTALES

- 20.-Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos
- 21.-Sistema de gestión ambiental, identificación de requisitos legales y disponibilidad de instrucciones de trabajo
- 22.-Organización física de la obra
- 23.-Localización de vertederos
- 24.-Medidas de prevención de incendios forestales
- 25.-Materiales procedentes de reciclado o reutilización y materiales reutilizables o con grado de reciclabilidad elevado
- 26.-Medidas contempladas en obra: Gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística, reducción generación residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica atmosférica o suelo, reducción del impacto visual, cultural o sociológico, limitación del impacto sobre la fauna y flora local, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
- 27.-Programa de Vigilancia Ambiental

SEGURIDAD Y SALUD

- 28.-Organización de la prevención y seguridad en la obra
- 29.-Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas
- 30.-Procesos de formación e información a desarrollar
- 31.-Revisión del Estudio de Seguridad y Salud (con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras).
- 32.-Análisis de posibles situaciones de emergencia
- 33.-Sistema de gestión de prevención de riesgos

TECNOLOGÍA E I+D+i

- 34.-Tecnologías propuestas para ejecución de obra, proyectos de I+D+i



12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y en materia de gestión de residuos de construcción y demolición, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se consideran además las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el Anejo nº 13 de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

13.2. Como criterios de adjudicación.

- A) Sociales:** No procede
- B) Medioambientales:** se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato



13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

En relación, a lo anterior aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

Se aplica revisión de precios según "Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre aplicación de la revisión de precios en los contratos de obra. La fórmula a aplicar sería:

Fórmula nº 242. Plataforma ferroviaria con preponderancia de estructuras de hormigón armado

$$K_t = 0,01 \frac{B_t}{B_0} + 0,09 \frac{C_t}{C_0} + 0,1 \frac{E_t}{E_0} + 0,01 \frac{M_t}{M_0} + 0,02 \frac{P_t}{P_0} + 0,05 \frac{R_t}{R_0} + 0,3 \frac{S_t}{S_0} + 0,42$$

No



15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Son de aplicación las incluidas en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí
 No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
 No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No**
 Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí**
 No



Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)
ADIF	76.3	20.842.384,94
ADIF AV	23.7	6.473.978,02

Procederá especificar en cada certificación de obra el porcentaje que corresponda facturar a ADIF y ADIF AV respectivamente, correspondiente a los trabajos ejecutados en los activos titularidad de cada una de ellas.

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa responsable del contrato a la siguiente persona:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato a la siguiente persona: Alfonso Ochoa de Olza Galé. Subdirector de Seguimiento Técnico.

aochoa@adif.es

Matrícula 8656910

25. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

SI.

NO.



ANEJO Nº1

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don (en nombre y representación de en calidad de con poder otorgado mediante escritura de fecha por el notario de con número de protocolo), con NIF y domicilio social en provincia de, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF/ADIF-AV del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras, con número de expediente se compromete en nombre de (propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de de
(Fecha y firma del LICITADOR)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 2A4F3YD8YTQGWPKEX02G83835W Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES ACÚSTICAS RESULTANTES DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO. FASES I Y II. ÁREA Nº2. ZONA NORTE. PAÍS VASCO, ASTURIAS, ARAGÓN Y CASTILLA LEÓN. ÁREA Nº5. RED DE ANCHO MÉTRICO
 ÁREA Nº2. ZONA NORTE. PAÍS VASCO, ASTURIAS, ARAGÓN Y CASTILLA LEÓN.
 ÁREA Nº5. RED DE ANCHO MÉTRICO. ASTURIAS Y CANTABRIA.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Alfonso Ochoa de Olza Galé	cargo: SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS EN EXPLOTACIÓN
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: D.G. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 2A4F3YD8YTQGWPKEX02G83835W
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

